

MARIA LOURDES PIÑA MARTÍN, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de enero de 2026, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

1. RECURSOS HUMANOS.

Referencia: 269/2025/RRH_PETINT.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Dada cuenta de la propuesta que presenta la concejal delegada de Recursos Humanos con fecha 26 de diciembre de 2025, donde consta:

“En fecha 18 de diciembre de 2025 por parte de la Concejal delegada de Recursos Humanos se firma propuesta en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, según se recoge en el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 104 de la Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía de aplicación al personal al servicio de las Administraciones Locales según recoge el art. 3.1.d) de dicha norma.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través de los instrumentos legales y técnicos arriba mencionados, pretende dotarse de una estructura organizativa que garantice el cumplimiento de sus competencias. Diseñando un modelo de gestión de sus recursos humanos, que contribuya al establecimiento de una administración más eficaz y cercana a los ciudadanos. En definitiva se trata de seguir avanzando en las políticas de modernización, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, así como la necesidad de articular una distribución del trabajo de manera más eficiente y ágil.

*Por todo ello y en aras de lograr una optima adecuación de los recursos humanos ante las necesidades de esta Entidad, y atendiendo a las limitaciones impuestas por la estabilidad presupuestaria, la contención del gasto, y la sostenibilidad financiera, por la presente se **PROPONE a la Junta de Gobierno Local, realizar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)* del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga:***

**(La numeración de las unidades organizativas no es correlativa, sino que se numera conforme a la clasificación recogida en el Decreto de la Alcaldía n.º 2116/2018 de fecha 6 de abril de 2018, por la que se aprueba la estructura Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga)*

01.-PRESIDENCIA:

01.02.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO:

1- Amortización de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Inventario Municipal (SEC024001) como consecuencia de la reorganización municipal que se expondrá a lo largo de la presente propuesta.

01.03.-COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA. OFICINA PRESUPUESTARIA:

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria (ALC037001) con las siguientes características:

-Nivel de Destino: 28

-Puntuación VPT: 1825

-Sistema provisión: Libre designación.

-Requisitos para su desempeño:

- Grupo de titulación A, subgrupo A1.

- Funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Técnica (TAG); o administración Especial, Subescala Técnicos Superiores Economistas.

- Titulaciones: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.

- Ámbito territorial: Administración Local.

- Complemento específico: 38.543,99 euros (doce (12) meses más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

- Unidad de adscripción: Coordinador General de Presidencia.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

2.- Amortización de un puesto de trabajo de Adjunto a Jefe de Servicio de Presidencia (ALC027001).

Deberá procederse a la modificación de la denominación de dicha unidad organizativa en la estructura Ejecutiva Municipal, como consecuencia de la amortización del órgano directivo denominado, Director General y la creación del órgano directivo denominado, Coordinador General de Presidencia.

01.04.- SERVICIO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO:

1.- Amortización del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo (ALC026001), en adecuación a las nuevas competencias y funciones

asignadas al TOA en virtud de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2024 y 31 de marzo de 2025 respectivamente, a fin de evitar duplicidad de funciones.

2.- Asignar un puesto de Auxiliar Administrativo (SG020007) de la unidad de Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines) a la Oficina de Sanciones modificando la codificación del puesto (ALC036002).

Deberá modificarse el Decreto por el que se aprueba la estructura Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, debiendo anularse dicha unidad organizativa, al quedar integrada en la unidad 01.06 Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, tal y como a continuación se expone siendo necesario su recodificación.

01.05. -ASESORÍA JURÍDICA

Vista la Resolución de la Concejal delegada de Recursos Humanos n.º 2024005095 de fecha 27 de agosto de 2025, en cuyo resuelvo 2º se recoge expresamente:

“Eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de subsanar el error existente en la ficha descriptiva de funciones asignadas al puesto de Jefe de Servicio en la unidad de Asesoría Jurídica, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2022, donde se omitió la función de suplencia del Director de la Asesoría Jurídica, a pesar de ser el argumento principal para la creación de dicho puesto de trabajo, tal y como se deduce del tenor literal de la propuesta de fecha 7 de marzo de 2022. Subsanción, que no producirá variación alguna en relación al nivel de destino y puntuación otorgada en la valoración de dicho puesto, al haberse tenido en cuenta dicha función, en la valoración de dicho puesto de trabajo”.

En base a ello, se procede a modificar la Ficha de Descripción de funciones del puesto de Jefe/a de Servicio de la Asesoría Jurídica incluyendo la de suplencia del Director de la Asesoría Jurídica (ASJ008001) en caso de ausencia y/o enfermedad, al haber sido la asignación de dicha función el argumento principal por el que la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2022 acordó la amortización del puesto de Adjunto/a a Jefe/a de Servicio de la Asesoría Jurídica y creó el puesto de nivel superior de Jefe/a de Servicio de la Asesoría Jurídica conforme a la propuesta elevada por el Director de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de marzo de 2022. Si bien se ha podido constatar que dicha función no fue recogida expresamente en la correspondiente ficha descriptiva del puesto de Jefe/a de Servicio de Asesoría Jurídica, siendo necesario subsanar de manera inmediata dicho error material por omisión, a fin de que exista la adecuada correlación entre la fundamentación por la que se creó el puesto y dio lugar al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2022 y las funciones recogidas en la ficha descriptiva del mentado puesto.

Se adjunta a la presente propuesta Ficha Descriptiva del puesto de Jefe/a de Servicio de Asesoría Jurídica corregida y subsanada.

01.06.- OFICINA DE APOYO AL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

La modificación de funciones asignadas al Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (TOA), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024 y por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025, hacen necesario adecuar la estructura orgánica a las nuevas funciones asignadas a éste, siendo del todo imprescindible proceder a la adscripción a dicha unidad administrativa todo el personal jerárquicamente dependiente del TOA, tal y como a continuación se expone:

1.- Adscripción del puesto de Jefe de Negociado de Junta de Gobierno Local (SEC032001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG), procediendo a la modificación del código asignado pasando a codificarse como (OJG014001).

2.- Adscripción de los puestos de Auxiliares Administrativos codificados como (SEC003001 y SEC003005) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG), procediendo a la modificación del código asignado pasando a codificarse como (OJG007002 y OJG007003), respectivamente.

3.- Creación de un (1) puesto de trabajo singularizado de Jefe de Servicio de Contratación y apoyo al Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local (OJG015001), con las siguientes características.

-Sistema provisión: Libre designación.

-Nivel de Destino: 28

-Puntuación VPT: 1825

-Requisitos para su desempeño:

- Grupo de titulación A, subgrupo A1.

- Funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Técnica (TAG).

-Titulaciones: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.

- Ámbito territorial: Administración Local.

- Especialización obligatoria del puesto de trabajo: cursos avanzados especialización.

- Complemento específico: 38.543,99euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

- Unidad de adscripción: Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG).

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

4.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Técnico de Administración General con código (OJG016003), con las siguientes características:

- Perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica,

- Grupo de titulación A, subgrupo A1

- Titulación exigida: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.

- Nivel de Destino: 24

- Puntuación VPT: 1025

- Complemento específico: 21.647,86 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de adscripción: Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG).

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

5.- Adscripción del puesto no singularizado de TAG (ALC031001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG) por necesidades organizativas derivadas de las funciones y competencias del servicio, lo que supondrá la modificación del código del puesto de trabajo de Técnico de Administración General Presidencia pasando a codificarse como (OJG016001).

La presente adscripción no supondrá modificación alguna de las funciones asignadas al mentado puesto, las cuales, deberán ser prestadas en adecuación a las competencias de la unidad administrativa de adscripción.

6.- Adscripción del puesto no singularizado de TAG (CNT006001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local por necesidades organizativas derivadas de las funciones y competencias del servicio, lo que supondrá la modificación del código del puesto de trabajo de Técnico de Administración General, pasando a codificarse como (OJG016002).

La presente adscripción no supondrá modificación alguna de las funciones propias del puesto.

7.- Adscripción del puesto no singularizado de Administrativo (CNT007001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG) por necesidades organizativas derivadas de las funciones y competencias del servicio, lo que supondrá la modificación del código del puesto de trabajo de Técnico de Administración General Presidencia pasando a codificarse como (OJG017001).

La presente adscripción no supondrá modificación alguna de las funciones asignadas al mentado puesto.

8.- Adscripción del puesto singularizado de Jefe de Negociado de Compras codificado como (CNT005001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG) por necesidades organizativas derivadas de las funciones y competencias del servicio, lo que supondrá la modificación del código del puesto de trabajo de Técnico de Administración General Presidencia pasando a codificarse como (OJG018001).

La presente adscripción no supondrá modificación alguna de las funciones asignadas al mentado puesto.

02.- SEGURIDAD:

02.01.- POLICÍA LOCAL:

1.- En fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe del Cuerpo de la Policía Local, informa mediante Nota Interior (1630/2025/N_INT), de cambio en el horario de prestación de los servicios de una serie de puestos de trabajo, por lo que se hace necesario adecuar la valoración otorgada a los puestos que

a continuación se relacionan, a las funciones y características de los puestos que realmente desempeñan, proponiéndose realizar las siguientes modificaciones:

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado POL014004, en el factor de jornada pasando de un nivel 8 al 4, lo que supone una minoración de cien puntos (-100 pts), resultando un total de ochocientos cincuenta puntos (850 pts), lo que supone un c. específico de 17.952,09 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Igualmente procede adecuar la denominación del puesto a las funciones que realiza, a fin de evitar confusiones, pasando a denominarse dicho puesto de trabajo como Policía de Distrito.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014094, en el factor de penosidad pasando del nivel 2 al 1 y en el factor de jornada pasando de un nivel 8 al 6, lo que supone una minoración de cien puntos (-100 pts). Resultando un total de ochocientos cincuenta puntos (850 pts), lo que supone un complemento específico de 17.952,09 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Procede de igual manera la modificación de la denominación del presente puesto, adecuando la denominación a las funciones y adscripción del mismo, pasando a denominarse como Policía de Transmisiones.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014080, en el factor de repercusión pasando del nivel 3 al 4, lo que supone un incremento de cincuenta puntos (+50 pts). Resultando un total de ochocientos cincuenta puntos (850pts), lo que supone un complemento específico de 17.952,09 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Pasando dicho puesto a denominarse conforme a las funciones y adscripción como Policía de Custodia de Edificios.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014060, en el factor de repercusión pasando de un nivel 4 al 3, lo que supone un decremento de cincuenta puntos (-50 pts). Resultando un total de ochocientos puntos (800 pts), lo que supone un complemento específico de 16.895,87 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto, pasando a denominarse conforme a sus funciones específicas asignadas: Policía de Movilidad.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014013, en el factor de jornada pasando del nivel 8 al 5 y el factor especialización pasando del nivel 3 al 2, lo que supone una reducción de setenta y cinco puntos (-75 pts), resultando un total de ochocientos setenta y cinco puntos (875 pts), lo que supone un complemento específico de 18.480,27 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto en adecuación a sus funciones pasando a denominarse como Policía de Distrito.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL017001, en el factor de peligrosidad pasando del nivel 1 al 2, en el factor de jornada pasa del nivel 6 al 8 lo que supone un incremento de setenta y cinco puntos (+75 pts). Resultando un total de novecientos cincuenta (950pts), lo que supone un complemento específico de 20.064,18 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto en adecuación a sus funciones pasando a denominarse como Policía de Atestados e Informes (turno de M-T-N).

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014055, en el factor de jornada pasando de un nivel 8 al 1, en el factor esfuerzo intelectual debe pasar del nivel 3 al 4, en el factor de esfuerzo físico debe pasar del

nivel 3 al 1, en el factor peligrosidad pasa del nivel 3 al 2 y en el factor penosidad debe pasar del nivel 3 al 1, lo que supone una reducción de ciento cincuenta puntos (-150 pts), resultando un total de ochocientos puntos (800) pts, lo que supone un complemento específico de 16.895,87 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto pasando a denominarse como Policía de Plana.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014092, en el factor de jornada pasando de un nivel 8 al 6, en el factor penosidad del nivel 3 al 1, y en el factor de repercusión del nivel 4 al 3, lo que supone un decremento de cien puntos (-100 pts). Resultando un total de ochocientos cincuenta puntos (850 pts), lo que supone un complemento específico de 17.952,09 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto a Policía 2ª Actividad Custodia Edificios.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014078, en el factor de jornada pasa del nivel 8 al 3, en el factor de peligrosidad pasa del nivel 2 al 1 y el factor experiencia pasa de un nivel 2 al 3, lo que supone una minoración de ciento veinticinco puntos (-125 pts). Resultando un total de ochocientos veinticinco puntos (825 pts), lo que supone un complemento específico de 17.423,94 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Proceder a la modificación de la denominación del puesto en adecuación a sus funciones, pasando a denominarse Policía Custodia Edificios.

La aprobación de estas modificaciones de actas de VPT, tendrán efectos retroactivos a la notificación de los cambios por parte de la Jefatura de la Policía Local en fecha 13 de marzo de 2025.

2.- Amortización de los siguientes puestos de policía local:

- Policía Plana POL014039
- Policía Custodia POL031001
- Policía Distrito POL018002
- Policía 2ª Actividad POL030001
- Policía Transmisiones POL033001

3.- Creación de cinco (5) puestos de Policía Local de Unidad Operativa (POL014100 a POL014104), con las siguientes características:

- Pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local Escala Básica.
- Grupo de titulación: C1
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente
- Nivel de Destino: 20
- Puntuación VPT: 950
- Complemento específico: 20.064,18 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Asignado a la unidad organizativa: Seguridad:Policía Local.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

4.- Amortización de los siguientes puestos de oficial de la policía local:

- Oficial Plana POL005004 (por jubilación de su titular)
- Oficial Unidad Administrativa POL005010 (por necesidades organizativas del servicio).

5.- Creación de dos (2) puestos de Oficial de Policía Local de Unidad Operativa (POL005013 y POL005014), con las siguientes características:

- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica.
- Grupo de titulación: C1
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente
- Nivel de Destino: 21
- Puntuación VPT: 1075
- Complemento específico: 22.703,84 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Asignado a la Unidad Organizativa de Policía Local.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

6.- Creación de un (1) puesto de Oficial de Policía Local de Plana (POL005015), con las siguientes características:

- Sistema provisión: Concurso.
- Requisitos para su desempeño:
 - Grupo de titulación C, subgrupo C1
 - Funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica.
 - Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.
 - Ámbito territorial: Administración Local.
- Nivel de Destino: 21
- Puntuación VPT: 1050
- Complemento específico: 22.176,05 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Asignado a la Unidad de la Plana de Policía Local.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

02.02. PROTECCIÓN CIVIL.

1.- Creación de un (1) puesto de Técnico de Emergencias y Protección Civil (POL053001), con las siguientes características:



- *Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.*
 - *Grupo de titulación: B*
 - *Titulación exigida: Grado Superior de FP en Emergencias y Protección Civil o equivalente.*
 - *Nivel de Destino: 18*
 - *Puntuación VPT: 750*
 - *Complemento específico: 15.840,02 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)*
 - *Unidad administrativa: Seguridad: Protección Civil*
- Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.*

03.- URBANISMO Y ARQUITECTURA:

- 1.- Amortización de un puesto de trabajo de Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas (URB020001).**
- 2.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Técnico de Administración General (URB024002), con las siguientes características:**
 - *Perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.*
 - *Grupo de titulación A, subgrupo A1.*
 - *Titulación exigida: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.*
 - *Nivel de Destino: 24.*
 - *Puntuación VPT: 1025.*
 - *Complemento específico: 21.647,86 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).*
 - *Unidad de Adscripción: Urbanismo y Arquitectura.*

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.
- 3.- Asignar un puesto no singularizado de Auxiliar Administrativo con código (TAT003002) adscrito a la unidad de Tenencias de Alcaldía: Torre del Mar, a la unidad de Urbanismo y Arquitectura, quedando codificado como (URB022022).**
- 4.- Creación de cuatro (4) puestos de trabajo no singularizados de Delineantes (URB030001, URB030002, URB030003 y URB030004) con las siguientes características:**
 - *Grupo de titulación B.*
 - *Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar.*
 - *Titulación exigida: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil, Técnico Superior en Proyectos de Edificación y equivalentes.*
 - *Nivel de Destino: 20*
 - *Puntuación VPT: 725*.*



- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad Administrativa de adscripción: Urbanismo y Arquitectura

Las plazas cuyos puestos son los aquí descritos que deberán ser provistas por promoción interna, produciéndose de forma simultánea la amortización del puesto de trabajo del empleado que promociones.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

* Deberá modificarse la puntuación total otorgada en el Acta de Calificación de dichos puestos, una vez se adopte el acuerdo por el órgano competente por razón de la materia, relativo a la inclusión del Grupo B dentro del "Factor Especial Dificultad Técnica: Titulación Académica" previsto en el Manual de Gestión y Organización de RRHH del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019.

5.- Creación de un (1) puesto no singularizado de Arquitecto técnico (URB007004), con las siguientes características:

- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios.

- Grupo de titulación A, subgrupo A2.

-Titulación exigida: Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Arquitectura Técnica y Edificación o equivalente.

- Nivel de Destino: 22

- Puntuación VPT: 925

- Complemento Especifico: 19.536,13 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad Administrativa de adscripción: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

6.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Ingeniero Técnico Industrial (URB031001), con las siguientes características.

- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios.

- Grupo de titulación: A, subgrupo A2.

-Titulación exigida: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equivalente.

-Nivel de Destino: 22

- Puntuación VPT: 900

- Complemento específico: 19.007,97 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad administrativa: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

7.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Informador Municipal (URB032001), con las siguientes características:

- Sistema Provisión: Concurso.
- Requisitos para su desempeño:
 - Personal laboral fijo.
 - Grupo de titulación: C, subgrupo C2.
 - Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.
 - Ámbito territorial: Administración Local.
- Nivel de Destino: 16
- Puntuación VPT: 600
- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

8.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Inspector de Obras (URB010003) con las siguientes características.

- Grupo de titulación: C, subgrupo C2.
- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales
- Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Nivel de Destino: 16
- Puntuación VPT: 625
- Complemento Específico: 13.199,99 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa de adscripción: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

04.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

04.05.- OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Delineante (OGT019001) con las siguientes características:

- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar.
- Grupo de titulación: B.
- Titulación exigida: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil; Técnico Superior en Proyectos de Edificación y equivalentes.
- Nivel de Destino: 20



-Puntuación VPT: 725*.

- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad Administrativa de adscripción: Oficina de Gestión Tributaria

La plaza cuyo puesto es aquí descrito que deberá ser provista por promoción interna, produciéndose de forma simultánea la amortización del puesto de trabajo del empleado que promociones.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

* Deberá modificarse la puntuación total otorgada en el Acta de Calificación de dichos puestos, una vez se adopte el acuerdo por el órgano competente por razón de la materia, relativo a la inclusión del Grupo B dentro del "Factor Especial Dificultad Técnica: Titulación Académica" previsto en el Manual de Gestión y Organización de RRHH del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019.

2.- Amortización de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Equipo Gestión Catastral (OGT004001)

3.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Jefe del Equipo Técnico de Gestión Catastral y de Tributos Inmobiliarios código (OGT020001), con las siguientes características.

-Sistema provisión: Concurso.

-Nivel de Destino: 22

-Puntuación VPT: 975

- Requisitos para la provisión o desempeño:

- Grupo de titulación: Grupo B

- Funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar.

-Titulación exigida: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil; Técnico Superior en Proyectos de Edificación y equivalentes.

-Ámbito territorial: Administración Local, Autonómica y Estatal.

- Complemento específico: 20.592,14 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de adscripción: Oficina de Gestión Tributaria.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

05.- SERVICIOS TRANSVERSALES:

05.01.- RECURSOS HUMANOS:

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Técnico de Administración General (RH019003), con las siguientes características:

- Perteneciente a la Escala de Administración General Subescala Técnica. (TAG).
 - Grupo de Titulación: A, subgrupo A1.
 - Titulación exigida: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.
 - Nivel de Destino: 24
 - Puntuación VPT: 1025.
 - Complemento específico: 21.647,86 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
 - Unidad de Adscripción: Recursos Humanos
- Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

05.03.- SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR, EDIFICIOS MUNICIPALES Y PARQUE MÓVIL

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Administrativo (REM023001), con las siguientes características:

- Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Grupo de titulación C, subgrupo C1
- Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.
- Nivel de Destino: 18
- Puntuación VPT: 650
- Complemento específico: 13.727,91 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad administrativa de adscripción: Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

2.- Asignar los puestos de Ordenanzas-Notificadores (SEC018001, SEC018002, SEC018003, SEC018005, SEC018010, SEC018018, SEC018019 y SEC018020) asignados a la unidad de Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno a la unidad de Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior modificando la codificación de los puestos a (REM024001, REM024002, REM024003, REM024004, REM024005, REM024006, REM024007 y REM024008), por ser la unidad cuya gestión le corresponde conforme a las funciones asignadas a cada área.

3.- Subsana el error detectado en la ficha de Descripción de funciones perteneciente al Jefe/a de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil (REM 001001), al haber comprobado que las funciones asignadas a dicho puesto de trabajo se correspondían con las funciones del puesto de trabajo de Adjunto a Jefe de Servicio de Edificios Municipales y Parque Móvil actualmente amortizado y cuyas funciones junto con las propias de Régimen Interior fueron asignadas al referido puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Pese a ello, el funcionario adscrito a dicha jefatura de servicio ha venido desarrollando todas las funciones propias de la jefatura de servicio que detenta.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación la Ficha Descriptiva de funciones subsanada.



0.5.04.- PATRIMONIO

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Inventario y Patrimonio (PAT003001), con las siguientes características:

-Sistema provisión: Concurso.

-Nivel de Destino: 21

-Puntuación VPT: 725

- Requisitos para la provisión o desempeño:

- Grupo de titulación C, subescala C1.

- Funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

-Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.

-Ámbito territorial: Administración Local.

- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de adscripción: Patrimonio.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

06.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

1.- Modificación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de de trabajo de Auxiliar Administrativo (PAR010005) estableciéndose un nivel 18, en adecuación al resto de funcionarios adscritos a dicha unidad administrativa y cuyas funciones son idénticas al mentado puesto de trabajo.

07.- INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS:

07.01. INFRAESTRUCTURAS.

1.- Creación de dos (2) puestos de trabajo no singularizados de Delineantes (INF044003 y INF044004) con las siguientes características:

- Grupo de titulación B.

-Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar.

-Titulación exigida: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil; Técnico Superior en Proyectos de Edificación y equivalentes.

-Nivel de Destino: 20

-Puntuación VPT: 725*.

- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad Administrativa de adscripción: Infraestructuras y Vías Públicas: Infraestructuras.

Las plazas, cuyos puestos son aquí descritos deberán ser provistas por promoción interna, produciéndose de forma simultánea la amortización del puesto de trabajo del empleado que promociones.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

* Deberá modificarse la puntuación total otorgada en el Acta de Calificación de dichos puestos, una vez se adopte el acuerdo por el órgano competente por razón de la materia, relativo a la inclusión del Grupo B dentro del “Factor Especial Dificultad Técnica: Titulación Académica” previsto en el Manual de Gestión y Organización de RRHH del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019.

2.- Modificación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de de trabajo de Técnico Superior de Proyectos de Edificación (INF044002) estableciéndose un nivel 20, por asimilación a los puestos de Delineantes cuyas funciones y características son idénticas, no habiendo justificación para el establecimiento de un complemento de destino inferior.

0.8.- BIENESTAR SOCIAL:

1.- Asignar por necesidades del servicio el puesto de Auxiliar Administrativo (SG020008) adscrito a la unidad administrativa de Servicios Varios. Común a los Servicios, a la unidad de Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad, modificando la codificación del puesto pasando a denominarse (ASS003013).

2.- Amortizar los siguientes puestos adscritos a la unidad administrativa de Bienestar Social. Programas Específicos: Guarderías Municipales, al pasar la gestión del servicio de Escuelas Infantiles a la EMVIPSA.

Puesto	Código
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004001
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004002
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004003
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004005
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004006
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004007

08.07. JUVENTUD:

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Monitor Cultural, Juventud y Educación (JV006001), con las siguientes características:

- Sistema provisión: Concurso.
- Requisitos para el desempeño:
 - Laboral fijo.
 - Grupo de titulación C, subgrupo C2.
 - Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.
 - Ámbito territorial: Administración Local.

-Nivel de Destino: 16

-Puntuación VPT: 600

- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

-Unidad Administrativa: Servicios Culturales y Educativos: Educación.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

09.- SERVICIOS CULTURALES Y EDUCATIVOS:

09.01. CULTURA y PATRIMONIO HISTÓRICO.

1.- Asignar a la unidad de Cultura un puesto de Técnico Auxiliar de Seguridad (ALC034001) de la unidad de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones, modificando la codificación del puesto a (ECC040001), por necesidades del servicio.

2.- Amortización de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura (ECC036001).

3.- Amortización de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo (ECC008002).

4.- Creación de un (1) puesto de Jefe de Negociado de Programación Cultural (ECC042001), con las siguientes características:

- Sistema provisión: Concurso

- Requisitos para su desempeño

-Grupo de titulación C subgrupo C1/C2

- Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General Subescala Administrativa o Auxiliar.

- Titulación: - C1: Título de Bachiller o Técnico.

- C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

-Ámbito territorial: Administración Local.

-Nivel de Destino: 18

-Puntuación VPT: 725

- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de asignación: Cultura y Patrimonio Histórico.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

5.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Monitor Cultural, Juventud y Educación (ECC041001), con las siguientes características:

- Sistema Provisión: Concurso.

- *Requisitos para su desempeño:*

- *Personal laboral fijo.*

- *Grupo de titulación: C, subgrupo C2.*

- *Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.*

- *Ámbito territorial: Administración Local.*

- *Nivel de Destino: 16*

- *Puntuación VPT: 600*

- *Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)*

- *Unidad Administrativa: Servicios Culturales y Educativos. Cultura y Patrimonio Histórico.*

Promoción de la Cultura y Banda de Música

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

09.02. EDUCACIÓN.

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Monitor Cultural, Juventud y Educación (ECC041002), con las siguientes características.

- *Sistema Provisión: Concurso.*

- *Requisitos para su desempeño:*

- *Personal laboral fijo.*

- *Grupo de titulación: C, subgrupo C2.*

- *Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.*

- *Nivel de Destino: 16*

- *Puntuación VPT: 600*

- *Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)*

- *Unidad Administrativa: Servicios Culturales y Educativos: Educación*

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

09.02.02.EDUCACIÓN: ESCUELA DE MÚSICA.

1.- Modificar los siguientes puestos de fijos discontinuos (10 meses) a fijos con jornada a tiempo parcial, prestando sus servicios durante los 12 meses anuales conforme con la jornada y porcentajes que se detallan a continuación, como consecuencia de la necesidad de que dicho servicio se preste a lo largo de todo el año, a la vista del incremento de usuarios y de la demanda expuesta por los usuarios de que su prestación se extienda a lo largo de los dos meses de verano mediante la realización de diversas actividades musicales :

Puesto	Código	J ornada semanal	% Jornada
PROFESOR DE GUITARRA	ECC023001	35	100,00%

PROFESOR DE GUITARRA	ECC023002	20	57,14%
PROFESORA DE LENGUAJE MUSICAL	ECC024001	21	60,00%
PROFESOR DE BATERÍA Y PERCUSIÓN	ECC025001	22	62,86%
PROFESOR DE VIENTO	ECC026001	22	62,86%
PROFESOR DE DANZA	ECC027001	19	54,29%
PROFESOR DE DANZA	ECC027002	19	54,29%
PROFESOR DE VIOLONCHELO	ECC037001	15	42,86%
PROFESOR DE VIOLÍN	ECC038001	20	57,14%
PROFESOR DE FLAUTA TRAVESERA	ECC039001	20	57,14%

12.- MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD. MEDIO AMBIENTE.

1.- Creación de un (1) puesto de Técnico Superior de Medio Ambiente (SG036001), con las siguientes características:

- Grupo de titulación A, subgrupo A1.
- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.
- Titulación exigida: Título de Grado en Ciencias Ambientales o equivalente.
- Nivel de Destino: 24
- Puntuación VPT: 1025
- Complemento específico: 21.647,86 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Adscrito a la unidad organizativa: Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

2.- Creación de un (1) puesto de Técnico Auxiliar de Jardinería (SG037001), con las siguientes características:

- Grupo de titulación: B
- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.
- Titulación exigida: Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural o equivalente.
- Nivel de Destino: 18
- Puntuación VPT: 750
- Complemento específico: 15.840,02 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Adscrito a la unidad organizativa: Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

13.- SERVICIOS AL DESARROLLO ECONÓMICO.

13.01.- EMPRESA Y EMPLEO: PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

1. Detectado error material en la Ficha Descriptiva de las funciones del puesto de Director/a Técnico de Proyectos Estratégicos (FPE03001) donde se recogen las funciones de un Arquitecto técnico y no las funciones propias del Director técnico de Proyectos Estratégicos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por la presente se propone la subsanación de la referida ficha descriptiva debiendo recoger las funciones propias del puesto denominado Director técnico de Proyectos Estratégicos, las cuales, son prestadas desde hace años por el funcionario adscrito a dicho puesto y que dieron lugar a la creación de dicho puesto de trabajo. Se adjunta ficha Descriptiva subsanada.

13.03.- TURISMO Y PLAYAS. PLAYAS

1. Amortización de un puesto de Técnico Auxiliar de Playas (PLY002001)

2- Asignar a la unidad de Servicios al desarrollo Económico. Turismo y Playas. Playas, el puesto de Auxiliar Administrativo codificado como (PAR010006) adscrito de la unidad de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, modificando la codificación del puesto a (PLY001002).

3- Asignar a la unidad de Servicios al desarrollo Económico. Turismo y Playas: Playas, el puesto de Técnico Auxiliar de Playas (TUR005001) adscrito en la actualidad a la unidad de Servicios al desarrollo Económico. Turismo y Playas. Turismo, modificando la codificación del puesto a (PLY003001).

14.- SERVICIOS VARIOS.

1.- Asignar a la unidad de Servicios Varios. Común a los Servicios, un puesto de Auxiliar Administrativo (ASS003012) de la unidad de Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad, modificando la codificación del puesto a SG020011.

2.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Informador Municipal (SG037001) con las siguientes características:

- Sistema provisión: Concurso.

- Requisitos para el desempeño:

- Laboral fijo.

- Grupo de titulación C, subgrupo C2.

- Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.

- Nivel de Destino: 16

- Puntuación VPT: 600

- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad Administrativa: Servicios Varios.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

90.01- TENENCIA ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR.

1.- Asignar a la unidad de Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar un puesto de Auxiliar Administrativo (URB022014) de la unidad de Urbanismo y Arquitectura, modificando la codificación del puesto a (TAT003004), por necesidades del servicio y a petición de la funcionaria que ocupa dicho puesto de trabajo, petición que fue autorizada por ambas unidades organizativas.

2.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Informador Municipal (TAT005001), con las siguientes características.

- Sistema provisión: Concurso.

- Requisitos para el desempeño:

- Laboral fijo.

- Grupo de titulación C, subgrupo C2.

- Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.

- Ámbito territorial: Administración Local.

- Nivel de Destino: 16

- Puntuación VPT: 600

- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad Administrativa: Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

SEGUNDO: En fecha 24 de mayo de 2019 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la Valoración de Puestos de Trabajo que contiene el Manual de Gestión y Organización, en el que se incluye el método de valoración de puntos de factor. Este método que se fundamenta en un tratamiento analítico de las características de los puestos de trabajo, a través de puntuar dentro de unos baremos determinados, unos factores comunes a todos los puestos.

Por la Comisión de seguimiento de Valoración de Puestos de Trabajo se ha determinado la existencia de errores en la valoración de algunos de los factores recogidas en las actas de valoración de alguno de los puestos de trabajo analizados, considerando que debían ser subsanados por existir diferencias sin justificación alguna en relación con otros puestos idénticos o similares respecto al nivel otorgado respecto de los Factores de Jornada, Penosidad y Mando, en base a ello se procedió a la adecuación de la valoración otorgada a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, proponiendo las siguientes modificaciones :

- Modificar el acta de la VPT de los puestos de trabajo de Inspector de la Policía Local (POL002001 y POL002002), en el factor de jornada pasando de nivel 1 al 5, lo que supone un incremento de setenta y cinco puestos (+75 pto), resultando un total de mil trescientos veinticinco puntos (1.325 pto), lo que supone un complemento específico de 27.984,01 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

- Modificar el acta de la VPT de los puestos de trabajo de Subinspector de la Policía Local (POL003002, POL003003 y POL003004) , en el factor jornada pasando de nivel 1 al nivel 5, lo que supone un incremento de setenta y cinco puntos (+75 pts). Resultando un total de mil doscientos puntos (1.200 pts), lo que supone un complemento específico de 25.344,24 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

- Modificar las actas de la VPT de los puestos desempeñados por Ingenieros Técnicos con Jefatura Técnica URB006001, URB027001, URB014001, para resolver la discrepancia en la valoración con el puesto de Jefe de Sección INF003001 desempeñados por Ingenieros Técnicos, en los factores de Mando pasando de un nivel 2 a un nivel 5 y Penosidad pasando de un nivel 2 a un nivel 3, esto conlleva un incremento de cien puntos(+100 pts). Resultando un total de mil doscientos veinticinco puntos (1.225 pts), lo que supone un complemento específico de 25.871,91 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

TERCERO: Se ha observado la existencia de una valoración diferente en relación al factor denominado “Dedicación” entre puestos idénticos, como son los de Técnico de Administración General (TAG) a los que, mientras a unos se les otorga un nivel 2 en el Factor Dedicación, lo que supone el reconocimiento de veinticinco puntos (25 puntos), a otros se les valora dicho factor con un nivel 1 y 0 puntos. Ante la imposibilidad de justificar de forma razonada dicha discrepancia y a fin de no amparar situaciones de desigualdad entre funcionarios, se estima que lo más acertado sería equiparar la puntuación en dicho factor respecto de todos los puestos de TAG, asignando un nivel 2 y veinticinco (25) puntos en el factor “Dedicación”, lo que supone una puntuación total de mil veinticinco puntos (1.025 puntos) en lugar de los mil puntos (1.000 pts) asignados originariamente. Lo que supone un complemento específico de 21.647,86 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Los puestos afectados por dicha modificación legal, son los siguientes:

- Técnico/a de Administración General adscrito a la unidad organizativa de Recursos Humanos grupo A1 (RH019001).

- Técnico/a de Administración General adscrito a la unidad organizativa de Recursos Humanos grupo A1 (RH019002), actualmente en la unidad organizativa de Urbanismo.

- Técnico/a de Administración General adscrito a la unidad organizativa de Presidencia grupo A1(OJG016002).”

La referida propuesta fue sometida a consideración de la Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23 de diciembre de 2025, siendo aprobada con los votos a favor de la Corporación y CC.OO, votando en contra CSIF y UGT. Obrando en el expediente certificado emitido a tales efectos. Recogíendose de igual manera en la documentación anexa a la presente propuesta las correcciones observadas en dicha sesión.

En fecha 23 de diciembre de 2025 registrado de entrada con numero 2025078297 Dña. Caridad Ruiz Barbadillo presenta escrito por el que solicita la suspensión del plazo máximo para resolver de la “PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 “...donde se propone subsanar el “supuesto” error mateiral al haberse omitido la función de suplencia del Director de la Asesoría Jurídica”, en base a lo previsto en el art. 22.1.g) LPACAP.

En fecha 26 de diciembre de 2025, se emite informe jurídico FAVORABLE por parte de la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía con asignación de funciones de Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyos fundamentos de derecho a continuación pasamos a transcribir:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, donde se establece que en los expedientes informará el jefe de la dependencia en que se tramiten.*

SEGUNDO: *La Relación de Puestos de Trabajo constituye el principal instrumento organizativo de las Entidades locales en relación a la gestión y ordenación de personal.*

La obligatoriedad de elaborar la RPT, deviene del derogado artículo 16 LMRFP, que se recoge actualmente en el art. 74 del TREBEP, según el cual:

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

Debiendo acudir de igual manera al art. 90.2 LRBRL y al art. 126.4 del TRRL, en relación al ámbito local donde se establece que establece:

Art. 90.2 LRBRL: “2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”

Art. 126.4 del TRRL: “Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Visto lo anterior podemos informar que cada Corporación Local en virtud de la potestad de autorganización prevista en el art. 4.1.a) LRBRL forman tales relaciones con sujeción a las normas que dicta el Estado para su confección, descripción de puestos de trabajo-tipo, las condiciones para su creación y normas básicas de promoción interna y de la carrera administrativa. A excepción de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, cuya creación, clasificación y supresión corresponde a las Comunidades Autónomas conforme a lo previsto en el art.156 TRRL.

En lo que respecta al contenido, modelo de RPT y normas para su elaboración se ha de estar de forma analógica a lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo y en la Administración del Estado, la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones públicas, de 20 de enero de 1989, y en especial a lo preceptuado en el art 15 de la LMRFP, donde se recoge que:

“1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos. Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

– Los puestos de naturaleza no permanente y aquéllos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;

– Los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;

– Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores; conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño, y

– Los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.

– Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.”

Expuesto todo lo anterior y centrándonos en el ámbito local, en relación a lo recogido en el apartado 1.b) del referido art.15 debemos acudir a la previsión contenida en el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, según el cual los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado; dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto, si bien, en los municipios de Gran Población dicha competencia le corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el art. 127.1.h) LRRL. Respecto del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, se habrá de estar a lo previsto en el artículo 15.2.B) del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración que remite a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

De igual manera y siguiendo con las previsiones contenidas en el referido artículo 15.1.b) del párrafo anterior, el artículo 4.1 del Real Decreto 861/1986, define el complemento específico como aquel destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

En relación a lo explicado en el apartado 1.c) del referido art. 15 respecto a los puestos que deben de ser desempeñados por funcionarios de carrera y aquellos otros, que por el contrario pueden ser desempeñados por personal laboral debemos acudir a la jurisprudencia destacando entre otras las Sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada, de fechas veinticinco de febrero y cuatro de abril de 2011, recaídas, respectivamente, en los Recursos nº 1510/2003 y 1733/2010, sentencias cuyos Fundamentos de Derecho Cuartos, redactan:

“(…) Es esta misma línea en virtud de la que la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) en su artículo 92.2 delimita, con nitidez, aquellas funciones de las que se desempeñan en los Ayuntamientos que sólo pueden ser realizadas por funcionarios, siendo las mismas, como así relata la parte demandante, aquellas que impliquen autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico- financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería, y, en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función. Esta cláusula de carácter general incide en características propias del ejercicio de funciones por parte de un funcionario y que se derivan de la permanencia y profesionalidad de su relación con la Administración. (...)”.

Centrándonos en el personal funcionario a la vista de la doctrina jurisprudencial expuesta debemos acudir a lo previsto en los artículos 167, 169, 170, 171, 172, 174 y 175 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (TRRL) según los cuales:

Art. 167: “1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La escala de administración general se divide en las subescalas siguientes:

- a) Técnica*
- b) De gestión.*
- c) Administrativa.*
- d) Auxiliar.*
- e) Subalterna.*

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a) Técnica.*
- b) De Servicios Especiales.”*

Art 169: “1. Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.

La Administración del Estado fijará los criterios de población, clasificación de la Secretaría respectiva, y demás que sirvan para la determinación de las Corporaciones en que puedan existir puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de cada una de las Subescalas de la Escala de Administración General.

a) Pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

b) Pertenecerán a la subescala de gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.

c) Pertenecerán a la Subescala Administrativa de Administración General, los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.

d) *Pertenecerán a la Subescala Auxiliar de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.*

e) *Pertenecerán a la Subescala de Subalternos de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de la Corporación.*

Podrá establecerse la normativa adecuada para que los puestos de trabajo atribuidos a esta Subescala puedan ser desempeñados por funcionarios de Servicios Especiales que, por edad u otras razones, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, pero que conserven la requerida para las tareas de Subalterno.

2. Hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la selección de los funcionarios a que se refiere el número anterior se ajustará a las siguientes reglas:

a) *El ingreso en la Subescala Técnica se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.*

No obstante, se reservarán para promoción interna el 25 por 100 de los puestos de trabajo para Administrativos de la propia Corporación que posean la titulación indicada, cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en la Subescala de procedencia y superen las pruebas selectivas correspondientes.

b) *El ingreso en la Subescala Administrativa se hará por oposición libre, y se precisará estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.*

No obstante, se reservarán para promoción interna el 50 por 100 de los puestos de trabajo existentes para los pertenecientes a la Subescala de Auxiliares de Administración General que posean la titulación indicada, y cuenten con cinco años de servicios en la Subescala.

c) *El ingreso en la Subescala Auxiliar se hará por oposición libre, con exigencia, en todo caso, de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.*

d) *El ingreso en la Subescala Subalterna se hará por concurso, oposición o concurso-oposición libre, según acuerdo de la Corporación, y con exigencia del certificado de escolaridad."*

Art 170: "Tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio. "

Art 171:"1. Pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.

En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares, y, a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades. "

Art 172: "1. Pertenecerán a la Subescala de Servicios Especiales, los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

2. Se comprenderán en esta Subescala, y sin perjuicio de las peculiaridades de cada Corporación, las siguientes clases:

- a) *Policía Local y sus auxiliares.*
- b) *Servicio de Extinción de Incendios.*
- c) *Plazas de Cometidos Especiales*

d) Personal de Oficios.”

Art 174: “Se comprenderán en la clase de cometidos especiales el personal de las Bandas de Música y los restantes funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente no manual, no comprendidas en el artículo 171.1 del TRRL., en las diversas ramas o sectores de actuación de las Corporaciones locales, subdividiéndolas en categorías, según el nivel de titulación exigido.”

Art 175: “1.Se integraran en la clase de Personal de Oficios, los funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos sectores de actuación de las Corporaciones locales, referidas a un determinado oficio, industria o arte.

2.Se clasificarán, dentro de cada oficio, industria o arte, en Encargado, Maestro, Oficial, Ayudante y Operario, según el grado de responsabilidad o de especialización, y siendo necesario, en todo caso, poseer la titulación exigida para el ingreso, conforme a lo dispuesto por la legislación básica de función pública.”

Respecto a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se habrá de estar a la clasificación prevista en el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a lo previsto en el Título X de la LRBRL, en relación a las previsiones contenidas respecto a los municipios de Gran Población como es el caso de Vélez-Málaga.

En relación los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en cuanto a su clasificación, habrá que estar a lo dispuesto de igual manera a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, donde se establece:

“1. Los cuerpos de la Policía Local de Andalucía se estructuran en los siguientes grupos, subgrupos, escalas y categorías:

a) Grupo A, subgrupo A1, escala técnica. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:

1.º Intendente principal.

2.º Intendente.

b) Grupo A, subgrupo A2, escala ejecutiva. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:

1.º Inspector o inspectora.

2.º Subinspector o subinspectora.

c) Grupo C, subgrupo C1, escala básica. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:

1.º Oficial.

2.º Policía.

2. Las plazas de categoría de intendente principal solo podrán crearse en municipios capitales de provincia o en municipios que tengan más de cien mil habitantes. Excepcionalmente, podrán crearse plazas de intendente principal en municipios con población inferior a cien mil habitantes si el número de personas integrantes del cuerpo es superior a cien.

3. No se podrá crear una plaza de una categoría superior sin que existan plazas cubiertas en todas las categorías inferiores.”

A la vista de lo hasta aquí expuesto y analizada detenidamente la propuesta de modificación de la RPT, se informa FAVORABLEMENTE dado que la misma cumple con los requisitos formales y de estructura que regula la normativa expuesta, ya que contiene todos y cada uno de los puestos de trabajo de esta Corporación diferenciando las tipologías de relación de servicios, esto es funcional

o laboral, así como las formas de provisión y los diferentes complementos específicos reservados para cada puesto, estableciéndose las características generales de los puestos a desempeñar.

Si bien, se considera del todo necesario realizar una revisión en profundidad de la actual VPT a la vista de la existencia de numerosas contradicciones e incongruencias de difícil o imposible justificación como por ejemplo el hecho de que todos los puestos de jefe de servicio se les haya otorgado la misma puntuación independientemente de si culminan o no la estructura orgánica de su unidad administrativa, lo que pone de manifiesto una homogeneización que no se ajusta a la realidad municipal, al no haber tenido en cuenta las notables diferencias existentes en relación a ciertos factores puntuables respecto a la valoración y cuantificación global de los complementos específico y destino entre aquellos puestos que no cuentan con un superior jerárquico de los que si. Otro ejemplo, son aquellos puestos de trabajo (por ejemplo, aux. administrativo) con atención al público que en muchos casos en nada se diferencia en su valoración respecto de aquellos otros que carecen de la misma, lo que de igual manera que el anterior ejemplo no puede dar lugar a una valoración idéntica o uniforme.

TERCERO.- Procedimiento de aprobación

La naturaleza jurídica de las RPT ha sido una cuestión sumamente controvertida sobre la que la jurisprudencia y la doctrina. De tal forma, que algún sector consideraba a las RPT como auténticos reglamentos, mientras que otros las consideraba como simples actos administrativos carácter general y con destinatarios indeterminados. Prevalenciando finalmente a partir de la STS de 5 de febrero de 2014 (recurso de casación número 2986/2012) esta última postura, al de considerar que la naturaleza de la RPT es de acto administrativo.

Pudiendo concluir que la RPT al tener la consideración de acto administrativo surte efectos desde su aprobación, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo previsto en el art. 123 y ss Ley 39/2015, de 1 de octubre, exigiéndose su publicación en base al carácter indeterminado de sus destinatarios conforme a lo previsto en el art. 127 del TRRL donde se establece:

“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.”

En relación a la competencia para su aprobación debemos estar a lo previsto en el art. 127.1.h) LRRL donde a los Municipios de Gran Población atribuye dicha competencia a la Junta de Gobierno Local, competencia de naturaleza indelegable conforme a lo previsto en el apartado 2º de dicho artículo.

CUARTO.- Dentro del procedimiento a seguir para su aprobación, pasamos a centrarnos en la negociación colectiva en la Mesa General de Negociación que se configura como un trámite previo de obligada observancia, dentro del procedimiento de aprobación de la RPT se alcance o no un resultado o acuerdo, por aplicación de lo dispuesto en los arts 36.3 y 37.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente propuesta ha sido sometida a consideración de la Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23 de diciembre de 2025 siendo aprobada con los votos a favor de la Corporación y CC.OO, votando en contra CSIF y UGT.

QUINTO: Por otro lado, el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras :

“a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas;

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.”

Ahora bien, existen en la normativa de aplicación una serie de limitaciones a los incrementos de las retribuciones de los empleados de Ayuntamiento, tal y como viene previsto en el art. 21.2 del TREBEP, señala que:

“2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

En este sentido, aun cuando han quedado prorrogados de forma automática los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el ya citado Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero ha fijado esos límites para el presente año. No obstante, resulta de aplicación la previsión contenida en el art. 3.Siete del indicado Real Decreto Ley 2/2020, que señala en su artículo 18.siete, de carácter básico, que:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Respetando dicha normativa de aplicación, la presente propuesta incluye, una serie de adecuaciones retributivas de forma individualizada que tienen cabida, por ser excepcionales y singulares, al amparo de lo señalado de las retribuciones complementarias de determinados puestos, en atención a una ordenación de los puestos que se realiza comparando de forma completa o global cada puesto nuevo o adecuado con el resto de puestos.

SEXTO: *En fecha 23 de diciembre de 2025 registrado de entrada con numero 2025078297 Dña. Caridad Ruiz Barbadillo presenta escrito por el que solicita la suspensión del plazo máximo para resolver de la “PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 “...donde se propone subsanar el “supuesto” error mateiral al haberse omitido la función de suplencia del Director de la Asesoría Jurídica”, en base a lo previsto en el art. 22.1.g) LPACAP, donde se establece que:*

“1. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

g) Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional, desde el momento en que se solicita, lo que habrá de comunicarse a los interesados, hasta que la Administración tenga constancia del mismo, lo que también deberá serles comunicado.”

*Visto el referido escrito y analizada la causa de suspensión alegada, debemos informar que el referido art. 22.1.g) LPACAP prevé dicha causa de suspensión en el caso de que para poder dictar la resolución administrativa sea **indispensable** obtener antes un pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional, considerando que dicho supuesto sólo sería de aplicación en los siguientes casos:*

- 1. Cuando existe la obligación o necesidad legalmente prevista de un pronunciamiento judicial con carácter previo, siendo indispensable obtener una resolución o pronunciamiento de un órgano jurisdiccional para poder finalizar el procedimiento administrativo.*

2. O en los supuestos en que se haya solicitado de forma expresa la suspensión de la ejecución de un acto, esto es, si un interesado interpone un recurso y solicita la suspensión de la ejecución de un acto administrativo (por causar perjuicios de difícil reparación o por nulidad), y el juez acuerda esa suspensión, el procedimiento puede quedar en suspenso hasta que el recurso judicial se resuelva.

Analizado el supuesto que nos ocupa podemos informar que no nos encontramos en ninguno de los supuestos en que se podría acordar la suspensión del plazo máximo para resolver previsto en el art. 22.1.g) LPACAP y ello puesto que en el procedimiento administrativo para aprobar y/o modificar una RPT legalmente previsto no se exige con carácter previo a la adopción del acuerdo la existencia de un pronunciamiento o resolución judicial para su aprobación. Por otro lado, y revisado el expediente judicial al que hace referencia la interesada no consta que se haya solicitado por parte de la demandante la suspensión de la ejecución del acto administrativo. Por lo que se estima que no ha lugar a la solicitud de suspensión del plazo máximo para resolver solicitado por la Sra. Ruiz en base al supuesto previsto en el art. 22.1.g) LPACAP.

A la vista de lo hasta aquí expuesto podemos, **CONCLUIR:**

Que en referencia a los aspectos formales y sustantivos se informa favorablemente la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano competente por razón de la materia. No habiendo lugar a la suspensión del plazo máximo para resolver solicitado por la Sra. Ruiz.”

Por parte de la unidad organizativa de Recursos Humanos se remitió mediante NIE n.º 8234/2025/N_INT de fecha 22 de diciembre de 2025 el presente expediente administrativo, a fin de que se emitieran si procediese informe tanto de la Intervención General como del Director de la Asesoría Jurídica.(...)”

Visto el informe jurídico de fecha 26 de diciembre de 2025, que emite la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía con asignación de funciones de Jefa de Servicio de Recursos Humanos, transcrito anteriormente.

Considerando que consta en el expediente informe técnico emitido por la jefa de sección de Nóminas con fecha 20 de diciembre de 2025 (CSV: 15712413310656604236)

Considerando que la presente propuesta ha sido sometida a la consideración de la Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, reunida en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2025, según el certificado emitido por la secretaria de actas, que consta en el expediente con CSV: 15710177010033042515.

Y considerando que se incorpora al expediente informe n.º 1/2026, de 2 de enero, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de conformidad con la aprobación del presupuesto municipal 2026, emitido por el director de la Asesoría Jurídica Municipal con CSV: 16342770612711454420.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente por razón de la materia en base a lo establecido en el art. 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: 01.-PRESIDENCIA:



01.02.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO:

1- Amortización de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Inventario Municipal (SEC024001) como consecuencia de la reorganización municipal que se expondrá a lo largo de la presente propuesta.

01.03.-COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA. OFICINA PRESUPUESTARIA:

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria (ALC037001) con las siguientes características:

-Nivel de Destino: 28

-Puntuación VPT: 1825

-Sistema provisión: Libre designación.

-Requisitos para su desempeño:

- Grupo de titulación A, subgrupo A1.

- Funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Técnica (TAG); o administración Especial, Subescala Técnicos Superiores Economistas.

- Titulaciones: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.

- Ámbito territorial: Administración Local.

- Complemento específico: 38.543,99 euros (doce (12) meses más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

- Unidad de adscripción: Coordinador General de Presidencia.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

2.- Amortización de un puesto de trabajo de Adjunto a Jefe de Servicio de Presidencia (ALC027001).

Deberá procederse a la modificación de la denominación de dicha unidad organizativa en la estructura Ejecutiva Municipal, como consecuencia de la amortización del órgano directivo denominado, Director General y la creación del órgano directivo denominado, Coordinador General de Presidencia.

01.04.- SERVICIO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO:

1.- Amortización del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo (ALC026001), en adecuación a las nuevas competencias y funciones asignadas al TOA en virtud de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2024 y 31 de marzo de 2025 respectivamente, a fin de evitar duplicidad de funciones.

2.- Asignar un puesto de Auxiliar Administrativo (SG020007) de la unidad de Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines) a la Oficina de Sanciones modificando la codificación del puesto (ALC036002).

Deberá modificarse el Decreto por el que se aprueba la estructura Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, debiendo anularse dicha unidad organizativa, al quedar integrada en la unidad 01.06 Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, tal y como a continuación se expondrá siendo necesario su recodificación.

01.05. -ASESORÍA JURÍDICA

Vista la Resolución de la Concejal delegada de Recursos Humanos n.º 2024005095 de fecha 27 de agosto de 2025, en cuyo resuelto 2º se recoge expresamente:

“Eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de subsanar el error existente en la ficha descriptiva de funciones asignadas al puesto de Jefe de Servicio en la unidad de Asesoría Jurídica, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2022, donde se omitió la función de suplencia del Director de la Asesoría Jurídica, a pesar de ser el argumento principal para la creación de dicho puesto de trabajo, tal y como se deduce del tenor literal de la propuesta de fecha 7 de marzo de 2022. Subsanación, que no producirá variación alguna en relación al nivel de destino y puntuación otorgada en la valoración de dicho puesto, al haberse tenido en cuenta dicha función, en la valoración de dicho puesto de trabajo”.

En base a ello, se procede a modificar la Ficha de Descripción de funciones del puesto de Jefe/a de Servicio de la Asesoría Jurídica incluyendo la de suplencia del Director de la Asesoría Jurídica (ASJ008001) en caso de ausencia y/o enfermedad, al haber sido la asignación de dicha función el argumento principal por el que la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2022 acordó la amortización del puesto de Adjunto/a a Jefe/a de Servicio de la Asesoría Jurídica y creó el puesto de nivel superior de Jefe/a de Servicio de la Asesoría Jurídica conforme a la propuesta elevada por el Director de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de marzo de 2022. Si bien se ha podido constatar que dicha función no fue recogida expresamente en la correspondiente ficha descriptiva del puesto de Jefe/a de Servicio de Asesoría Jurídica, siendo necesario subsanar de manera inmediata dicho error material por omisión, a fin de que exista la adecuada correlación entre la fundamentación por la que se creó el puesto y dio lugar al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2022 y las funciones recogidas en la ficha descriptiva del mentado puesto.

Se adjunta a la presente propuesta Ficha Descriptiva del puesto de Jefe/a de Servicio de Asesoría Jurídica corregida y subsanada.

01.06.- OFICINA DE APOYO AL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

La modificación de funciones asignadas al Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (TOA), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024 y por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025, hacen necesario adecuar la estructura orgánica a las nuevas funciones asignadas a éste, siendo del todo imprescindible proceder a la adscripción a dicha unidad administrativa todo el personal jerárquicamente dependiente del TOA, tal y como a continuación se expone:

1.- Adscripción del puesto de Jefe de Negociado de Junta de Gobierno Local (SEC032001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG), procediendo a la modificación del código asignado pasando a codificarse como (OJG014001).

2.- Adscripción de los puestos de Auxiliares Administrativos codificados como (SEC003001 y SEC003005) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG), procediendo a la modificación del código asignado pasando a codificarse como (OJG007002 y OJG007003), respectivamente.

3.- Creación de un (1) puesto de trabajo singularizado de Jefe de Servicio de Contratación y apoyo al Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local (OJG015001), con las siguientes características.

- Sistema provisión: Libre designación.
- Nivel de Destino: 28
- Puntuación VPT: 1825
- Requisitos para su desempeño:
 - Grupo de titulación A, subgrupo A1.
 - Funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Técnica (TAG).
 - Titulaciones: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.
 - Ámbito territorial: Administración Local.
 - Especialización obligatoria del puesto de trabajo: cursos avanzados especialización.
- Complemento específico: 38.543,99euros/anual (doce (12) meses, más dos(2) pagas extraordinarias al 53,22%).
- Unidad de adscripción: Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG).

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

4.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Técnico de Administración General con código (OJG016003), con las siguientes características:

- Perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica,
- Grupo de titulación A, subgrupo A1



- Titulación exigida: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.

- Nivel de Destino: 24

- Puntuación VPT: 1025

- Complemento específico: 21.647,86 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de adscripción: Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG).

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

5.- Adscripción del puesto no singularizado de TAG (ALC031001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG) por necesidades organizativas derivadas de las funciones y competencias del servicio, lo que supondrá la modificación del código del puesto de trabajo de Técnico de Administración General Presidencia pasando a codificarse como (OJG016001).

La presente adscripción no supondrá modificación alguna de las funciones asignadas al mentado puesto, las cuales, deberán ser prestadas en adecuación a las competencias de la unidad administrativa de adscripción.

6.- Adscripción del puesto no singularizado de TAG (CNT006001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local por necesidades organizativas derivadas de las funciones y competencias del servicio, lo que supondrá la modificación del código del puesto de trabajo de Técnico de Administración General, pasando a codificarse como (OJG016002).

La presente adscripción no supondrá modificación alguna de las funciones propias del puesto.

7.- Adscripción del puesto no singularizado de Administrativo (CNT007001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG) por necesidades organizativas derivadas de las funciones y competencias del servicio, lo que supondrá la modificación del código del puesto de trabajo de Técnico de Administración General Presidencia pasando a codificarse como (OJG017001).

La presente adscripción no supondrá modificación alguna de las funciones asignadas al mentado puesto.

8.- Adscripción del puesto singularizado de Jefe de Negociado de Compras codificado como (CNT005001) a la unidad administrativa denominada Oficina de apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (OJG) por necesidades organizativas derivadas de las funciones y competencias del servicio, lo que supondrá la modificación del

código del puesto de trabajo de Técnico de Administración General Presidencia pasando a codificarse como (OJG018001).

La presente adscripción no supondrá modificación alguna de las funciones asignadas al mentado puesto.

02.- SEGURIDAD:

02.01.- POLICÍA LOCAL:

1.- En fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe del Cuerpo de la Policía Local, informa mediante Nota Interior (1630/2025/N_INT), de cambio en el horario de prestación de los servicios de una serie de puestos de trabajo, por lo que se hace necesario adecuar la valoración otorgada a los puestos que a continuación se relacionan, a las funciones y características de los puestos que realmente desempeñan, proponiéndose realizar las siguientes modificaciones:

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado POL014004, en el factor de jornada pasando de un nivel 8 al 4, lo que supone una minoración de cien puntos (-100 pts), resultando un total de ochocientos cincuenta puntos (850 pts), lo que supone un c. específico de 17.952,09 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Igualmente procede adecuar la denominación del puesto a las funciones que realiza, a fin de evitar confusiones, pasando a denominarse dicho puesto de trabajo como Policía de Distrito.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014094, en el factor de penosidad pasando del nivel 2 al 1 y en el factor de jornada pasando de un nivel 8 al 6, lo que supone una minoración de cien puntos (-100 pts). Resultando un total de ochocientos cincuenta puntos (850 pts), lo que supone un complemento específico de 17.952,09 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Procede de igual manera la modificación de la denominación del presente puesto, adecuando la denominación a las funciones y adscripción del mismo, pasando a denominarse como Policía de Transmisiones.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014080, en el factor de repercusión pasando del nivel 3 al 4, lo que supone un incremento de cincuenta puntos (+50 pts). Resultando un total de ochocientos cincuenta puntos (850 pts), lo que supone un complemento específico de 17.952,09 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Pasando dicho puesto a denominarse conforme a las funciones y adscripción como Policía de Custodia de Edificios.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014060, en el factor de repercusión pasando de un nivel 4 al 3, lo que supone un decremento de cincuenta puntos (-50 pts). Resultando un total de ochocientos puntos (800 pts), lo que supone un complemento específico de 16.895,87 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto, pasando a denominarse conforme a sus funciones específicas asignadas: Policía de Movilidad.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014013, en el factor de jornada pasando del nivel 8 al 5 y el factor especialización pasando del nivel 3 al 2, lo que supone una reducción de setenta y cinco puntos (-75 pts), resultando un total de ochocientos setenta y cinco puntos (875 pts), lo que supone un complemento específico de 18.480,27 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto en adecuación a sus funciones pasando a denominarse como Policía de Distrito.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL017001, en el factor de peligrosidad pasando del nivel 1 al 2, en el factor de jornada pasa del nivel 6 al 8 lo que supone un incremento de setenta y cinco puntos (+75 pts). Resultando un total de novecientos cincuenta (950pts), lo que supone un complemento específico de 20.064,18 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto en adecuación a sus funciones pasando a denominarse como Policía de Atestados e Informes (turno de M-T-N).

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014055, en el factor de jornada pasando de un nivel 8 al 1, en el factor esfuerzo intelectual debe pasar del nivel 3 al 4, en el factor de esfuerzo físico debe pasar del nivel 3 al 1, en el factor peligrosidad pasa del nivel 3 al 2 y en el factor penosidad debe pasar del nivel 3 al 1, lo que supone una reducción de ciento cincuenta puntos (-150 pts), resultando un total de ochocientos puntos (800) pts, lo que supone un complemento específico de 16.895,87 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto pasando a denominarse como Policía de Plana.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014092, en el factor de jornada pasando de un nivel 8 al 6, en el factor penosidad del nivel 3 al 1, y en el factor de repercusión del nivel 4 al 3, lo que supone un decremento de cien puntos (-100 pts). Resultando un total de ochocientos cincuenta puntos (850 pts), lo que supone un complemento específico de 17.952,09 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Modificar la denominación del puesto a Policía 2ª Actividad Custodia Edificios.

- Modificar el acta de la VPT del puesto de trabajo codificado como POL014078, en el factor de jornada pasa del nivel 8 al 3, en el factor de peligrosidad pasa del nivel 2 al 1 y el factor experiencia pasa de un nivel 2 al 3, lo que supone una minoración de ciento veinticinco puntos (-125 pts). Resultando un total de ochocientos veinticinco puntos (825 pts), lo que supone un complemento específico de 17.423,94 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Proceder a la modificación de la denominación del puesto en adecuación a sus funciones, pasando a denominarse Policía Custodia Edificios.

La aprobación de estas modificaciones de actas de VPT, tendrán efectos retroactivos a la notificación de los cambios por parte de la Jefatura de la Policía Local en fecha 13 de marzo de 2025.

2.- Amortización de los siguientes puestos de policía local:

- Policía Plana POL014039
- Policía Custodia POL031001
- Policía Distrito POL018002
- Policía 2ª Actividad POL030001
- Policía Transmisiones POL033001

3.- Creación de cinco (5) puestos de Policía Local de Unidad Operativa (POL014100 a POL014104), con las siguientes características:

- Pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local Escala Básica.

- Grupo de titulación: C1
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente
- Nivel de Destino: 20
- Puntuación VPT: 950
- Complemento específico: 20.064,18 euros/anual (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Asignado a la unidad organizativa: Seguridad:Policía Local.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

4.- Amortización de los siguientes puestos de oficial de la policía local:

- Oficial Plana POL005004 (por jubilación de su titular)
- Oficial Unidad Administrativa POL005010 (por necesidades organizativas del servicio).

5.- Creación de dos (2) puestos de Oficial de Policía Local de Unidad Operativa (POL005013 y POL005014), con las siguientes características:

- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica.
- Grupo de titulación: C1
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente
- Nivel de Destino: 21
- Puntuación VPT: 1075
- Complemento específico: 22.703,84 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Asignado a la Unidad Organizativa de Policía Local.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

6.- Creación de un (1) puesto de Oficial de Policía Local de Plana (POL005015), con las siguientes características:

- Sistema provisión: Concurso.
- Requisitos para su desempeño:
 - Grupo de titulación C, subgrupo C1
 - Funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica.
 - Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.
 - Ámbito territorial: Administración Local.
- Nivel de Destino: 21
- Puntuación VPT: 1050
- Complemento específico: 22.176,05 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Asignado a la Unidad de la Plana de Policía Local.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

02.02. PROTECCIÓN CIVIL.

1.- Creación de un (1) puesto de Técnico de Emergencias y Protección Civil (POL053001), con las siguientes características:

- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.
- Grupo de titulación: B
- Titulación exigida: Grado Superior de FP en Emergencias y Protección Civil o equivalente.
- Nivel de Destino: 18
- Puntuación VPT: 750
- Complemento específico: 15.840,02 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad administrativa: Seguridad: Protección Civil

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

03.- URBANISMO Y ARQUITECTURA:

1.- Amortización de un puesto de trabajo de Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas (URB020001).

2.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Técnico de Administración General (URB024002), con las siguientes características:

- Perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- Grupo de titulación A, subgrupo A1.
- Titulación exigida: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.
- Nivel de Destino: 24.
- Puntuación VPT: 1025.
- Complemento específico: 21.647,86 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).
- Unidad de Adscripción: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

3.- Asignar un puesto no singularizado de Auxiliar Administrativo con código (TAT003002) adscrito a la unidad de Tenencias de Alcaldía: Torre del Mar, a la unidad de Urbanismo y Arquitectura, quedando codificado como (URB022022).

4.- Creación de cuatro (4) puestos de trabajo no singularizados de Delineantes (URB030001, URB030002, URB030003 y URB030004) con las siguientes características:

- Grupo de titulación B.
- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar.
- Titulación exigida: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil, Técnico Superior en Proyectos de Edificación y equivalentes.
- Nivel de Destino: 20
- Puntuación VPT: 725*.
- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa de adscripción: Urbanismo y Arquitectura

Las plazas cuyos puestos son los aquí descritos que deberán ser provistas por promoción interna, produciéndose de forma simultánea la amortización del puesto de trabajo del empleado que promociones.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

* Deberá modificarse la puntuación total otorgada en el Acta de Calificación de dichos puestos, una vez se adopte el acuerdo por el órgano competente por razón de la materia, relativo a la inclusión del Grupo B dentro del "Factor Especial Dificultad Técnica: Titulación Académica" previsto en el Manual de Gestión y Organización de RRHH del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019.

5.- Creación de un (1) puesto no singularizado de Arquitecto técnico (URB007004), con las siguientes características:

- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios.
- Grupo de titulación A, subgrupo A2.
- Titulación exigida: Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Arquitectura Técnica y Edificación o equivalente.
- Nivel de Destino: 22
- Puntuación VPT: 925
- Complemento Especifico: 19.536,13 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa de adscripción: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

6.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Ingeniero Técnico Industrial (URB031001), con las siguientes características.

- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios.
- Grupo de titulación: A, subgrupo A2.
- Titulación exigida: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equivalente.
- Nivel de Destino: 22
- Puntuación VPT: 900
- Complemento específico: 19.007,97 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad administrativa: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

7.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Informador Municipal (URB032001), con las siguientes características:

- Sistema Provisión: Concurso.
- Requisitos para su desempeño:
 - Personal laboral fijo.
 - Grupo de titulación: C, subgrupo C2.
 - Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.
 - Ámbito territorial: Administración Local.
- Nivel de Destino: 16
- Puntuación VPT: 600
- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

8.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Inspector de Obras (URB010003) con las siguientes características.

- Grupo de titulación: C, subgrupo C2.
- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales
- Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Nivel de Destino: 16
- Puntuación VPT: 625
- Complemento Específico: 13.199,99 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa de adscripción: Urbanismo y Arquitectura.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

04.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

04.05.- OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Delineante (OGT019001) con las siguientes características:

- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar.
- Grupo de titulación: B.
- Titulación exigida: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil; Técnico Superior en Proyectos de Edificación y equivalentes.
- Nivel de Destino: 20
- Puntuación VPT: 725*.
- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa de adscripción: Oficina de Gestión Tributaria

La plaza cuyo puesto es aquí descrito que deberá ser provista por promoción interna, produciéndose de forma simultánea la amortización del puesto de trabajo del empleado que promociones.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

* Deberá modificarse la puntuación total otorgada en el Acta de Calificación de dichos puestos, una vez se adopte el acuerdo por el órgano competente por razón de la materia, relativo a la inclusión del Grupo B dentro

del “Factor Especial Dificultad Técnica: Titulación Académica” previsto en el Manual de Gestión y Organización de RRHH del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019.

2.- Amortización de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Equipo Gestión Catastral (OGT004001)

3.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Jefe del Equipo Técnico de Gestión Catastral y de Tributos Inmobiliarios código (OGT020001), con las siguientes características.

-Sistema provisión: Concurso.

-Nivel de Destino: 22

-Puntuación VPT: 975

- Requisitos para la provisión o desempeño:

- Grupo de titulación: Grupo B

- Funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar.

-Titulación exigida: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil; Técnico Superior en Proyectos de Edificación y equivalentes.

-Ámbito territorial: Administración Local, Autonómica y Estatal.

- Complemento específico: 20.592,14 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de adscripción: Oficina de Gestión Tributaria.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

05.- SERVICIOS TRANSVERSALES:

05.01.- RECURSOS HUMANOS:

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Técnico de Administración General (RH019003), con las siguientes características:

- Perteneciente a la Escala de Administración General Subescala Técnica. (TAG).

- Grupo de Titulación: A, subgrupo A1.

-Titulación exigida: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas,

Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.

-Nivel de Destino: 24

-Puntuación VPT: 1025.

-Complemento específico: 21.647,86 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de Adscripción: Recursos Humanos

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

05.03.- SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR, EDIFICIOS MUNICIPALES Y PARQUE MÓVIL

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo no singularizado de Administrativo (REM023001), con las siguientes características:

- Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

- Grupo de titulación C, subgrupo C1

- Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.

- Nivel de Destino: 18

- Puntuación VPT: 650

- Complemento específico: 13.727,91 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad administrativa de adscripción: Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

2.- Asignar los puestos de Ordenanzas-Notificadores (SEC018001, SEC018002, SEC018003, SEC018005, SEC018010, SEC018018, SEC018019 y SEC018020) asignados a la unidad de Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno a la unidad de Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior modificando la codificación de los puestos a (REM024001, REM024002, REM024003, REM024004, REM024005, REM024006, REM024007 y REM024008), por ser la unidad cuya gestión le corresponde conforme a las funciones asignadas a cada área.

3.- Subsanan el error detectado en la ficha de Descripción de funciones perteneciente al Jefe/a de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil (REM 001001), al haber comprobado que las funciones asignadas a dicho puesto de trabajo se correspondían con las funciones del puesto de trabajo de Adjunto a Jefe de Servicio de Edificios Municipales y Parque Móvil actualmente amortizado y cuyas funciones junto con las propias de Régimen Interior fueron asignadas al referido puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Pese a ello, el funcionario adscrito a dicha jefatura de servicio ha venido desarrollando todas las funciones propias de la jefatura de servicio que detenta.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación la Ficha Descriptiva de funciones subsanada.

0.5.04.- PATRIMONIO

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Inventario y Patrimonio (PAT003001), con las siguientes características:

-Sistema provisión: Concurso.

-Nivel de Destino: 21

-Puntuación VPT: 725

- Requisitos para la provisión o desempeño:

- Grupo de titulación C, subescala C1.

- Funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

-Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.

-Ámbito territorial: Administración Local.

- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de adscripción: Patrimonio.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

06.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

1.- Modificación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de de trabajo de Auxiliar Administrativo (PAR010005) estableciéndose un nivel 18, en adecuación al resto de funcionarios adscritos a dicha unidad administrativa y cuyas funciones son idénticas al mentado puesto de trabajo.

07.- INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS:

07.01. INFRAESTRUCTURAS.

1.- Creación de dos (2) puestos de trabajo no singularizados de Delineantes (INF044003 y INF044004) con las siguientes características:

- Grupo de titulación B.

-Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar.

-Titulación exigida: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil; Técnico Superior en Proyectos de Edificación y equivalentes.

-Nivel de Destino: 20

-Puntuación VPT: 725*.

- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad Administrativa de adscripción: Infraestructuras y Vías Públicas: Infraestructuras.

Las plazas, cuyos puestos son aquí descritos deberán ser provistas por promoción interna, produciéndose de forma simultánea la amortización del puesto de trabajo del empleado que promociones.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

* Deberá modificarse la puntuación total otorgada en el Acta de Calificación de dichos puestos, una vez se adopte el acuerdo por el órgano competente por razón de la materia, relativo a la inclusión del Grupo B dentro del "Factor Especial Dificultad Técnica: Titulación Académica" previsto en el Manual de Gestión y Organización de RRHH del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019.

2.- Modificación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de de trabajo de Técnico Superior de Proyectos de Edificación (INF044002) estableciéndose un nivel 20, por asimilación a los puestos de Delineantes cuyas funciones y características son idénticas, no habiendo justificación para el establecimiento de un complemento de destino inferior.

0.8.- BIENESTAR SOCIAL:

1.- Asignar por necesidades del servicio el puesto de Auxiliar Administrativo (SG020008) adscrito a la unidad administrativa de Servicios Varios. Común a los Servicios, a la unidad de Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad, modificando la codificación del puesto pasando a denominarse (ASS003013).

2.- Amortizar los siguientes puestos adscritos a la unidad administrativa de Bienestar Social. Programas Específicos: Guarderías Municipales, al pasar la gestión del servicio de Escuelas Infantiles a la EMVIPSA.

Puesto	Código
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004001
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004002
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004003
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004005
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004006
AUXILIAR PUERICULTURA	ASS004007

08.07. JUVENTUD:

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Monitor Cultural, Juventud y Educación (JV006001), con las siguientes características:



- Sistema provisión: Concurso.
- Requisitos para el desempeño:
 - Laboral fijo.
 - Grupo de titulación C, subgrupo C2.
 - Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.
 - Ámbito territorial: Administración Local.
- Nivel de Destino: 16
- Puntuación VPT: 600
- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa: Servicios Culturales y Educativos: Educación.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

09.- SERVICIOS CULTURALES Y EDUCATIVOS:

09.01. CULTURA y PATRIMONIO HISTÓRICO.

1.- Asignar a la unidad de Cultura un puesto de Técnico Auxiliar de Seguridad (ALC034001) de la unidad de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones, modificando la codificación del puesto a (ECC040001), por necesidades del servicio.

2.- Amortización de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura (ECC036001).

3.- Amortización de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo (ECC008002).

4.- Creación de un (1) puesto de Jefe de Negociado de Programación Cultural (ECC042001), con las siguientes características:

- Sistema provisión: Concurso
- Requisitos para su desempeño
 - Grupo de titulación C subgrupo C1/C2
 - Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General Subescala Administrativa o Auxiliar.
 - Titulación:
 - C1: Título de Bachiller o Técnico.
 - C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Ámbito territorial: Administración Local.

-Nivel de Destino: 18

-Puntuación VPT: 725

- Complemento específico: 15.312,07 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad de asignación: Cultura y Patrimonio Histórico.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

5.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Monitor Cultural, Juventud y Educación (ECC041001), con las siguientes características:

- Sistema Provisión: Concurso.

- Requisitos para su desempeño:

- Personal laboral fijo.

- Grupo de titulación: C, subgrupo C2.

- Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.

- Ámbito territorial: Administración Local.

-Nivel de Destino: 16

-Puntuación VPT: 600

- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

-Unidad Administrativa: Servicios Culturales y Educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y Banda de Música

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

09.02. EDUCACIÓN.

1.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Monitor Cultural, Juventud y Educación (ECC041002), con las siguientes características.

- Sistema Provisión: Concurso.

- Requisitos para su desempeño:

- Personal laboral fijo.

- Grupo de titulación: C, subgrupo C2.

- Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.

-Nivel de Destino: 16

-Puntuación VPT: 600

- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

-Unidad Administrativa: Servicios Culturales y Educativos: Educación

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

09.02.02.EDUCACIÓN: ESCUELA DE MÚSICA.

1.- Modificar los siguientes puestos de fijos discontinuos (10 meses) a fijos con jornada a tiempo parcial, prestando sus servicios durante los 12 meses anuales conforme con la jornada y porcentajes que se detallan a continuación, como consecuencia de la necesidad de que dicho servicio se preste a lo largo de todo el año, a la vista del incremento de usuarios y de la demanda expuesta por los usuarios de que su prestación se extienda a lo largo de los dos meses de verano mediante la realización de diversas actividades musicales :

Puesto	Código	Jornada semanal	% Jornada
PROFESOR DE GUITARRA	ECC023001	35	100,00%
PROFESOR DE GUITARRA	ECC023002	20	57,14%
PROFESORA DE LENGUAJE MUSICAL	ECC024001	21	60,00%
PROFESOR DE BATERÍA Y PERCUSIÓN	ECC025001	22	62,86%
PROFESOR DE VIENTO	ECC026001	22	62,86%
PROFESOR DE DANZA	ECC027001	19	54,29%
PROFESOR DE DANZA	ECC027002	19	54,29%
PROFESOR DE VIOLONCHELO	ECC037001	15	42,86%
PROFESOR DE VIOLÍN	ECC038001	20	57,14%
PROFESOR DE FLAUTA TRAVESERA	ECC039001	20	57,14%

12.- MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD. MEDIO AMBIENTE.

1.- Creación de un (1) puesto de Técnico Superior de Medio Ambiente (SG036001), con las siguientes características:

- Grupo de titulación A, subgrupo A1.
- Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.
- Titulación exigida: Título de Grado en Ciencias Ambientales o equivalente.
- Nivel de Destino: 24
- Puntuación VPT: 1025
- Complemento específico: 21.647,86 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Adscrito a la unidad organizativa: Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

2.- Creación de un (1) puesto de Técnico Auxiliar de Jardinería (SG037001), con las siguientes características:

- Grupo de titulación: B
- Pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.
- Titulación exigida: Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural o equivalente.
- Nivel de Destino: 18
- Puntuación VPT: 750
- Complemento específico: 15.840,02 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Adscrito a la unidad organizativa: Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Se adjuntan a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación de ambos puestos de trabajo.

13.- SERVICIOS AL DESARROLLO ECONÓMICO.

13.01.- EMPRESA Y EMPLEO: PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

1. Detectado error material en la Ficha Descriptiva de las funciones del puesto de Director/a Técnico de Proyectos Estratégicos (FPE03001) donde se recogen las funciones de un Arquitecto técnico y no las funciones propias del Director técnico de Proyectos Estratégicos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por la presente se propone la subsanación de la referida ficha descriptiva debiendo recoger las funciones propias del puesto denominado Director técnico de Proyectos Estratégicos, las cuales, son prestadas desde hace años por el funcionario adscrito a dicho puesto y que dieron lugar a la creación de dicho puesto de trabajo. Se adjunta ficha Descriptiva subsanada.

13.03.- TURISMO Y PLAYAS. PLAYAS

1. Amortización de un puesto de Técnico Auxiliar de Playas (PLY002001)

2- Asignar a la unidad de Servicios al desarrollo Económico. Turismo y Playas. Playas, el puesto de Auxiliar Administrativo codificado como (PAR010006) adscrito de la unidad de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, modificando la codificación del puesto a (PLY001002).

3- Asignar a la unidad de Servicios al desarrollo Económico. Turismo y Playas: Playas, el puesto de Técnico Auxiliar de Playas (TUR005001) adscrito en la actualidad a la unidad de Servicios al desarrollo Económico. Turismo y Playas. Turismo, modificando la codificación del puesto a (PLY003001).

14.- SERVICIOS VARIOS.

1.- Asignar a la unidad de Servicios Varios. Común a los Servicios, un puesto de Auxiliar Administrativo (ASS003012) de la unidad de Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad, modificando la codificación del puesto a SG020011.

2.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Informador Municipal (SG037001) con las siguientes características:

- Sistema provisión: Concurso.
- Requisitos para el desempeño:
 - Laboral fijo.
 - Grupo de titulación C, subgrupo C2.
 - Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.

- Nivel de Destino: 16

- Puntuación VPT: 600

- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)

- Unidad Administrativa: Servicios Varios.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

90.01- TENENCIA ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR.

1.- Asignar a la unidad de Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar un puesto de Auxiliar Administrativo (URB022014) de la unidad de Urbanismo y Arquitectura, modificando la codificación del puesto a (TAT003004), por necesidades del servicio y a petición de la funcionaria que ocupa dicho puesto de trabajo, petición que fue autorizada por ambas unidades organizativas.

2.- Creación de un (1) puesto de trabajo de Informador Municipal (TAT005001), con las siguientes características.

- Sistema provisión: Concurso.
- Requisitos para el desempeño:
 - Laboral fijo.

- Grupo de titulación C, subgrupo C2.
- Titulación exigida: Graduado Educación Secundaria o equivalente.
- Ámbito territorial: Administración Local.
- Nivel de Destino: 16
- Puntuación VPT: 600
- Complemento específico: 12.671,83 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%)
- Unidad Administrativa: Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

SEGUNDO: En fecha 24 de mayo de 2019 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la Valoración de Puestos de Trabajo que contiene el Manual de Gestión y Organización, en el que se incluye el método de valoración de puntos de factor. Este método que se fundamenta en un tratamiento analítico de las características de los puestos de trabajo, a través de puntuar dentro de unos baremos determinados, unos factores comunes a todos los puestos.

Por la Comisión de seguimiento de Valoración de Puestos de Trabajo se ha determinado la existencia de errores en la valoración de algunos de los factores recogidas en las actas de valoración de alguno de los puestos de trabajo analizados, considerando que debían ser subsanados por existir diferencias sin justificación alguna en relación con otros puestos idénticos o similares respecto al nivel otorgado respecto de los Factores de Jornada, Penosidad y Mando, en base a ello se procedió a la adecuación de la valoración otorgada a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, proponiendo las siguientes modificaciones :

- Modificar el acta de la VPT de los puestos de trabajo de Inspector de la Policía Local (POL002001 y POL002002), en el factor de jornada pasando de nivel 1 al 5, lo que supone un incremento de setenta y cinco puntos (+75 pts), resultando un total de mil trecientos veinticinco puntos (1.325 pts), lo que supone un complemento específico de 27.984,01 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

- Modificar el acta de la VPT de los puestos de trabajo de Subinspector de la Policía Local (POL003002, POL003003 y POL003004) , en el factor jornada pasando de nivel 1 al nivel 5, lo que supone un incremento de setenta y cinco puntos (+75 pts). Resultando un total de mil doscientos puntos (1.200 pts), lo que supone un complemento específico de 25.344,24 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

- Modificar las actas de la VPT de los puestos desempeñados por Ingenieros Técnicos con Jefatura Técnica URB006001, URB027001, URB014001, para resolver la discrepancia en la valoración con el puesto de Jefe de Sección INF003001 desempeñados por Ingenieros Técnicos, en los factores de Mando pasando de un nivel 2 a un nivel 5 y Penosidad pasando de un nivel 2 a un nivel 3, esto conlleva un incremento de cien puntos(+100 pts). Resultando un total de mil doscientos veinticinco puntos (1.225 pts), lo que supone un complemento específico de 25.871,91 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

TERCERO: Se ha observado la existencia de una valoración diferente en relación al factor denominado “Dedicación” entre puestos idénticos, como son los de Técnico de Administración General (TAG) a los que, mientras a unos se les otorga un nivel 2 en el Factor Dedicación, lo que supone el reconocimiento de veinticinco puntos (25 puntos), a otros se les valora dicho factor con un nivel 1 y 0 puntos. Ante la imposibilidad de justificar de forma razonada dicha discrepancia y a fin de no amparar situaciones de desigualdad entre funcionarios, se estima que lo más acertado sería equiparar la puntuación en dicho factor respecto de todos los puestos de TAG, asignando un nivel 2 y veinticinco (25) puntos en el factor “Dedicación”, lo que supone una puntuación total de mil veinticinco puntos (1.025 puntos) en lugar de los mil puntos (1.000 pts) asignados originariamente. Lo que supone un complemento específico de 21.647,86 euros/año (doce (12) meses, más dos (2) pagas extraordinarias al 53,22%).

Los puestos afectados por dicha modificación legal, son los siguientes:

- Técnico/a de Administración General adscrito a la unidad organizativa de Recursos Humanos grupo A1 (RH019001).
- Técnico/a de Administración General adscrito a la unidad organizativa de Recursos Humanos grupo A1 (RH019002), actualmente en la unidad organizativa de Urbanismo.
- Técnico/a de Administración General adscrito a la unidad organizativa de Presidencia grupo A1(OJG016002).

CUARTO: No habiendo lugar a la solicitud de suspensión del plazo máximo para resolver solicitado por la Sra. Ruiz en base al supuesto previsto en el art. 22.1.g) LPACAP, al no darse los presupuestos legales previstos en el mismo conforme con el informe jurídico emitido a tales efectos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

